



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADA	MERCADERÍA S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00334 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA. PONE EN CONOCIMIENTO SOLICITUD INFORME.

En atención al escrito comunicado al correo institucional el 21 de octubre de los presentes, se reconoce personería al abogado IVÁN DARIO TORRES CANO, portador de la T.P. 56.267 del C. S. de la J., para representar a la Personería de Medellín en la Audiencia de Pacto de Cumplimiento, según poder otorgado por el señor PABLO ANDRES MURILLO POSSO, en calidad de Asesor del Despacho - Líder de Gestión Jurídica de la referida Agencia del Ministerio Público.

De otro lado, se agrega y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes el memorial del 19 de octubre hogaño, por medio del cual la Dra. Natalia Zuluaga Jaramillo, a quien mediante auto de febrero 17 de 2020 (archivo 1, folio 65) se le reconoció personería para representar los intereses del Municipio de Medellín, aporta constancia del oficio N° 202120095251 del 19 de octubre de 2021, donde se solicita a la Subsecretaría de Espacio Público, el informe técnico respecto a la Publicidad Exterior Visual ubicada en la Calle 73 N° 67 – 16, Barrio Pilarica de Medellín.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 172

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de octubre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

074e35ad008902c488a8eecab1d03144271a4e407ba047da87b9891a9c246cd1

Documento generado en 22/10/2021 08:46:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>